# 

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA NACIÓN**

**REPÚBLICA ARGENTINA**

**INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**

# Informe de 2023 del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la aplicación del Programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes

# *Los afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo*

# *Medidas adoptadas por la Argentina periodo 2022 hasta abril 2023*

# 1.- Entendiendo la dominación colonial, la esclavitud, la trata de esclavos, el apartheid, el genocidio y las tragedias pasadas como prácticas violatorias de derechos humanos, corresponde que los Estados lleven adelante políticas de justicia reparativas a fin de garantizar la reparación integral a los afrodescendientes, con miras a restablecer su dignidad, lograr la reconciliación y la curación y revertir las consecuencias duraderas.

# En nuestro país, en los últimos tiempos se ha avanzado en políticas de reconocimiento de los derechos humanos de las personas afro, las cuales serán desarrolladas en el presente informe, pero aún se advierte la falta de medidas de reparación materiales hacia la comunidad afrodescendiente y una incipiente, pero aún escaza, participación de la misma en la evaluación de iniciativas de búsqueda de la verdad, reconocimiento y disculpas, los procesos de memorialización y otras medidas de reparación en un sentido más amplio, en miras a la erradicación de prejuicios y estereotipos raciales. Para una adecuada obtención de una justicia reparatoria resulta fundamental que los Estados normativamente prohíban, prevengan y sancionen todos los actos de discriminación racial, así como proveer justa reparación cuando corresponda, dado que garantizar las reparaciones adecuadas a las personas afrodescendientes es un paso indispensable para combatir la discriminación.

# En esa línea de acción, Argentina reafirmó la importancia de eliminar todas las formas de discriminación, directas e indirectas, que afectan a las personas afro que las exponen a situaciones de desigualdad y vulnerabilidad. El país ha suscripto y ratificado a través de sus leyes, tratados e instrumentos internacionales que promueven el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades humanas. Como parte del robusto sistema de protección de derechos, mediante la Ley Nº17.722 [[1]](#footnote-1) se aprobó la "Convención Internacional sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial" y sancionó la Ley Nº 23.592[[2]](#footnote-2) contra los actos discriminatorios.

# A treinta años de sanción de la ley mencionada, se vienen realizando numerosos debates para su actualización ante los avances en materia de igualdad y no discriminación. En algunos proyectos se propone la ampliación de los grupos socialmente vulnerados y sistemáticamente discriminados que actualmente no se encuentran enunciados en la ley de actos discriminatorios y en otros la modificación del Código Penal con el agravante del tipo penal en los supuestos basados en la superioridad ideológica, política, gremial, de sexo o identidad, posición económica, condición social o caracteres físicos[[3]](#footnote-3).

# En este sentido, también se expresó el Grupo de Trabajo de expertos sobre los afrodescendientes en su informe ante de la visita a nuestro país, indicando que “la legislación nacional contra la discriminación es anticuada y necesita ser reformada. El Grupo de Trabajo recomienda que incluya la penalización de los actos discriminatorios basados en la orientación sexual y la identidad de género y que invierta la carga de la prueba en apoyo de las víctimas. La definición de discriminación racial debería ajustarse a las normas internacionales. Se recomienda prestar especial atención a las necesidades e intereses de los grupos que sufren múltiples formas de discriminación y se apliquen políticas específicas, como la producción y difusión de datos y estadísticas sobre la situación de esos grupos, la promoción de su participación en los espacios de adopción de decisiones y el pleno acceso a sus derechos”[[4]](#footnote-4).

# 2.- Como medidas reparativas de conmemoración, se destaca la promulgación de la Ley Nº26.852[[5]](#footnote-5), del 2013, mediante la cual se estableció el 8 de noviembre como Día Nacional de las/os Afroargentinas/os y de la Cultura Afro en honor a la memoria de María Remedios Del Valle, patriota que luchó junto a Manuel Belgrano y que murió en 1847. Asimismo, el Estado conmemora, el 25 de julio la celebración del Día Internacional de la Mujer Afrolatina, Afrocaribeña y de la Diáspora[[6]](#footnote-6). A pesar de la visibilidad y la importancia que adquirió esta medida entre los afrodescendientes y africanos de las distintas asociaciones, todavía no ha conseguido arraigarse en la memoria colectiva, más allá del colectivo involucrado y de determinados ámbitos estatales relacionados, por los que requerirá mayores esfuerzos por parte del Estado para que así sea.

# En esa línea de acción, la Comisión Nacional para el Reconocimiento Histórico de la Comunidad Afroargentina[[7]](#footnote-7), creada bajo la órbita del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) realizó el Encuentro Nacional de Comunidad Afroargentina 2022[[8]](#footnote-8), en el marco del Día Nacional de los/as Afroargentinos/as. El mismo tuvo por objeto generar un espacio para pensar en conjunto la agenda afroargentina, como una instancia necesaria junto a líderes y lideresas de la comunidad, para formular una ruta de políticas públicas y romper con el racismo criollo, con la invisibilización y negación de la comunidad. En el encuentro se proyectó el documental “Blanco y Negro” del realizador audiovisual afroargentino, Alejandro Arroz.

# Asimismo, de acuerdo a la información brindada en el anuario de gestión del INADI 2022[[9]](#footnote-9), en la provincia de Tucumán se presentaron los proyectos de Ley de Formación, Capacitación y Sensibilización contra la Discriminación para toda la Administración Pública Provincial y de Ley de Conmemoración de los Afrotucumanos, en reconocimiento a Bernardo de Monteagudo. También se llevaron a cabo las I Jornadas de memoria, racismo y discursos de odio en el Espacio Memoria (ex Esma) pensadas en el marco de tres fechas, 21 de Marzo (día internacional de la eliminación de la discriminación racial), 24 de Marzo (día nacional de la memoria por la verdad y la justicia), y 25 de Marzo (día internacional del recuerdo de las víctimas de la esclavitud y la trata transatlántica de esclavos) con el fin de ejercitar y construir memoria desde una perspectiva étnico- racial.

# Por su parte, en el marco de las acciones de conmemoración del “Día nacional de los/las afroargentinos/as y de la cultura afro”, el Ministerio de Cultura de la Nación abrió la Convocatoria Nacional 2022 “Argentina, Cultura y Raíces Afro”, una política pública fruto de un proceso consultivo con la comunidad. Se trató de una convocatoria para la presentación de propuestas culturales de formación con contenidos teóricos y prácticos, cuya finalidad es tender puentes de conocimiento y sensibilizar a la sociedad acerca de las expresiones artísticas, los oficios tradicionales y las memorias de la resistencia cultural que las comunidades de personas afroargentinas, afrodescendientes y africanas han construido durante generaciones como parte constitutiva de la identidad nacional. A través de esta iniciativa busca impulsar el desarrollo, la planificación y el acompañamiento a proyectos culturales que repercutan en mejores condiciones de vida para las comunidades en todo el territorio nacional y que contribuyan a la construcción de una nueva sociedad más justa e inclusiva[[10]](#footnote-10).

# El citado Ministerio, a través del “Programa Historias y Memorias de Comunidades Afrodescendientes”, cuyo objetivo es articular las actividades de museos e institutos nacionales vinculadas a la historia y la memoria de los y las afrodescendientes en Argentina y coordinar la investigación y difusión del patrimonio cultural relacionado con dichas comunidades, el 4 de abril de 2023 realizó la muestra "Proximidades. El Río de la Plata y África en tiempos del Virreinato" en el Cabildo de Buenos Aires. Se trató de una exposición con mapas, rutas y objetos que confirma la intensidad del tránsito entre África y América, el origen diverso de nuestra sociedad y la estructura colonial de ambos continentes vinculada con la esclavitud[[11]](#footnote-11).

# Se observa que la participación de las personas afrodescendientes ha presentado avances satisfactorios en el ámbito cultural, como parte de las políticas públicas de visibilización, construcción de memoria e inclusión, quedando aún pendiente una mayor incorporación de la herencia y la cultura afrodescendiente y de sus aportes a la construcción de la nación en el ámbito educativo, clave para eliminar las bases del racismo y discriminación hacia el futuro.

# 3.- Con motivo del Decenio Internacional de los Afrodescendientes mediante Decreto Nº 658/2017[[12]](#footnote-12), el Poder Ejecutivo designó a la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia como la Unidad de Coordinación de las acciones a desarrollar con motivo del Decenio y le encomendó la misión de elaborar un Programa Nacional para su aplicación, en coordinación también con el Plan de Acción del Decenio de las y los Afrodescendientes en las Américas 2016-2025. Por Resolución Nº 1055/2019[[13]](#footnote-13), se creó el Programa Nacional para la aplicación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes dependiente de la Dirección Nacional de Pluralismo e Interculturalidad de la Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos de la Secretaría de Derechos Humanos (hoy Dirección Nacional de Equidad Racial, Personas Migrantes y Refugiadas).

El Programa debía hacer un Plan estratégico nacional mediante consultas y coordinación con las unidades administrativas del Poder Ejecutivo Nacional e informar anualmente sobre el estado de avance del mismo.

El Estado informó en 2021, haber trabajado en conversaciones, enlaces y articulaciones con distintos equipos de entes nacionales sobre los ejes de Reconocimiento, Desarrollo y Justicia para asegurar la aplicación plena y efectiva de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial[[14]](#footnote-14).

Mediante Resolución 682/2022[[15]](#footnote-15) el Ministro de Justicia y Derechos Humanos creó finalmente, el “Programa Nacional Afrodescendencias y Derechos Humanos” para la implementación, promoción y acceso a los derechos humanos y de políticas públicas hacia la población afroargentina, afrodescendiente y africana en el país, desde una perspectiva de equidad étnico-racial, en la órbita de la Dirección de Equidad Racial, Personas Migrantes y Refugiadas.

Sus objetivos centrales son:

a) elaborar y ejecutar acciones para la protección y la promoción de los derechos humanos de la población afroargentina, afrodescendiente y africana en el País, desde la perspectiva de equidad étnico-racial en el territorio nacional, en articulación con organismos internacionales, nacionales, provinciales y municipales;

b) promover la equidad, inclusión y transversalidad de la perspectiva étnico-racial en todos los organismos del ESTADO NACIONAL;

c) coordinar con organizaciones de la sociedad civil y los Poderes Legislativo y Judicial a nivel nacional, provincial y municipal, estrategias o iniciativas para la efectiva ejecución de acciones positivas destinadas a la población afroargentina, afrodescendiente y africana en el País; y

d) diseñar e implementar planes, programas, proyectos y acciones que promuevan la equidad e inclusión de la población afroargentina, afrodescendiente y africana en el País desde la perspectiva étnico-racial.

4.- Otro avance significativo se ha dado a través del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), que ha incorporado por primera vez, la variable afrodescendiente en el cuestionario censal que se utilizó durante el Censo Nacional de población, hogares y viviendas 2022[[16]](#footnote-16), donde todas las personas respondieron si se reconocen afrodescendientes o de antepasados negros o africanos. Una vez procesados los datos del Censo, los cuales aún no están disponibles, se tendrá certeza respecto de cuantas personas se autoidentifican como población afrodescendiente además de obtener datos desglosados respecto a la situación habitacional, empleo, educación, etc, lo que permitirá reflejar la diversidad e identidad de la población, analizar y profundizar las medidas que correspondan para una mayor inclusión y ampliación de derechos de los afrodescendientes, entendiendo esta medida como un gran paso para visibilizar a esta comunidad.

La producción de datos es la forma más precisa y concreta de dar visibilidad a una situación y ayudan a la toma de decisiones. Por ello preocupa a esta Defensoría la falta de actualización del Mapa Nacional de la Discriminación[[17]](#footnote-17) creado por el INADI con el fin de relevar y sistematizar información acerca de los procesos y las formas que adquieren las prácticas discriminatorias en nuestro país, lo que permitiría proyectar políticas públicas asertivas para su erradicación. Si bien el mismo ha resultado de gran utilidad, la última actualización del mapa data de 2019.

5.- Si bien el Estado anunció el lanzamiento del Plan Nacional contra la Discriminación 2022-2024[[18]](#footnote-18), éste actualmente se encuentra en etapa de proyecto, lo que devino en un Recomendación de esta Defensoría, formalizada mediante Resolución N° 15/23[[19]](#footnote-19), en la cual se recomendó al Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), que habiendo transcurrido un plazo más que prudencial para su elaboración, dicte el acto administrativo pertinente a fin de aprobar el Plan Nacional contra la Discriminación 2022- 2024, en el marco del expediente EX-2020-54987779-APN-INADI#MJ.

En igual sentido esta Defensoría advirtió la finalización del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos previsto para el período 2017/2020, que contemplaba acciones concretas direccionadas a visibilizar a la comunidad afrodescendiente en virtud del Decenio Internacional Afrodescendientes: Reconocimiento, Justicia y Desarrollo 2015 – 2024, declarado por la ONU, entre otros, por lo cual recomendó a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación que intensifique los esfuerzos a fin de priorizar la elaboración, en un lapso razonable, de un nuevo Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos en estrecha consulta con sociedad civil para dar cumplimiento con los compromisos internacionales asumidos[[20]](#footnote-20).

6.- En cuanto a las medidas implementadas por el estado para garantizar la participación de los afrodescendientes y de quienes luchan contra el racismo y que se atiendan sus preocupaciones, si bien han habido algunos avances en actividades culturales y mesas de diálogo conjuntas sobre temas que los preocupan, se observa aún una intervención insuficiente en los espacios de toma de decisiones y de representación que permita atender sus pretensiones y velar por garantizar en situación de igualdad el acceso a derechos.

Si bien en los últimos tiempos se realizaron nombramientos de algunos representantes de la comunidad afro en la esfera pública, como la designación de la Embajadora Argentina en el Vaticano (2020) y del Director Nacional de Equidad Étnico Racial, Migrantes y Refugiados en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos (2020), se advierte que su participación y representación en los procesos de toma de decisiones y en el desarrollo de la vida pública -como en el ámbito privado- resulta muy relegada aún. El país no dispone de datos estadísticos oficiales públicos y desagregados respecto a la participación e incidencia de este colectivo en el sector público ni en el privado, como tampoco de legislación que la garantice.

1. [https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-17722-122553](about:blank) [↑](#footnote-ref-1)
2. [https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-23592-20465](about:blank) [↑](#footnote-ref-2)
3. [https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2022/PDF2022/TP2022/0540-D-2022.pdf](about:blank)

   [https://www.diputados.gov.ar/proyectos/proyecto.jsp?exp=7580-D-2018](about:blank) [↑](#footnote-ref-3)
4. [https://www.ohchr.org/es/documents/country-reports/visit-argentina-report-working-group-experts-people-african-descent](about:blank) [↑](#footnote-ref-4)
5. [https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26852-214825/texto](about:blank) [↑](#footnote-ref-5)
6. [https://www.cultura.gob.ar/dia-internacional-de-las-mujeres-afrodescendientes-10824/](about:blank) [↑](#footnote-ref-6)
7. [https://www.argentina.gob.ar/inadi/comision-comunidad-afroargentina#:~:text=La%20Comisi%C3%B3n%20para%20el%20Reconocimiento%20Hist%C3%B3rico%20de%20la,las%20demandas%20y%20propuestas%20de%20la%20Comunidad%20Afroargentina](about:blank#:~:text=La%20Comisi%C3%B3n%20para%20el%20Reconocimiento%20Hist%C3%B3rico%20de%20la,las%20demandas%20y%20propuestas%20de%20la%20Comunidad%20Afroargentina). [↑](#footnote-ref-7)
8. [https://www.argentina.gob.ar/noticias/comenzo-el-encuentro-nacional-de-la-comunidad-afroargentina-2022](about:blank) [↑](#footnote-ref-8)
9. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2023/01/memoria\_anual\_del\_inadi\_3-1-2023\_1.pdf [↑](#footnote-ref-9)
10. [https://www.cultura.gob.ar/argentina-cultura-y-raices-afro-12586/](about:blank) [↑](#footnote-ref-10)
11. [https://www.argentina.gob.ar/cultura/patrimonio/historias-y-memorias-de-comunidades-afrodescendientes](about:blank) [↑](#footnote-ref-11)
12. [https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-658-2017-278290](about:blank) [↑](#footnote-ref-12)
13. [https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/218743/20191015](about:blank) [↑](#footnote-ref-13)
14. [https://www.argentina.gob.ar/noticias/avanza-la-puesta-en-marcha-del-plan-nacional-afro](about:blank) [↑](#footnote-ref-14)
15. [https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-682-2022-366697/texto](about:blank) [↑](#footnote-ref-15)
16. [https://www.censo.gob.ar/wp-content/uploads/2022/03/Censo2022\_cuestionario\_viviendas\_particulares\_impresion.pdf](about:blank) [↑](#footnote-ref-16)
17. [https://www.argentina.gob.ar/inadi/mapa-nacional-de-la-discriminacion](about:blank) [↑](#footnote-ref-17)
18. [https://www.ohchr.org/sites/default/files/2022-02/Dra.-Victoria-Donda.pdf](about:blank) [↑](#footnote-ref-18)
19. [https://www.dpn.gob.ar/documentos/20230320\_32933\_558592.pdf](about:blank) [↑](#footnote-ref-19)
20. [https://www.dpn.gob.ar/documentos/20220221\_32476\_558233.pdf](about:blank) [↑](#footnote-ref-20)